



Lima, 01 DIC. 2017

OFICIO N° 240 -2017-MEM-DGAAE/DGAE

Señor

Walter Darío Navarrete

Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre

Av. Siete N°229, Rinconada Baja, La Molina

Lima

Presente.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrica y Subestaciones Asociadas", presentado por Hydrika Generación S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2756398 (03.11.17)
b) Escrito N° 2765540 (30.11.17)



Me dirijo a usted con relación al escrito a) de la referencia, mediante el cual Hydrika Generación S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrica y Subestaciones Asociadas".

Al respecto, se adjunta al presente en formato digital (01 CD) el citado estudio ambiental; así como la información presentada mediante escrito N°2765540¹, a fin de que su despacho se sirva emitir la Opinión Técnica respecto al EIA-sd, en el marco de sus competencias, dentro del plazo establecido en el numeral 21.1² del artículo 21 de la Ley N° 30230.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 3.1³ del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, se le invita a participar a la exposición que realizará Hydrika Generación S.A.C. del citado EIA-sd, a desarrollarse el día jueves 07 de diciembre del año en curso a las 15:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta un (01) CD.

¹ Mediante escrito N° 2765540 de fecha 30 de noviembre de 2017, Hydrika Generación S.A.C. presentó documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas sobre los requisitos mínimos indicados en el Informe Inicial N° 747-2017-MEM/DGAAE/DGAE.

² "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles. (...)"

³ "El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación".